

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos para resolver en definitiva la licitación pública presencial número **010-IMPLAN-CPP-EC**, relativa a la elaboración de un proyecto ejecutivo de "audio y video" que contiene el cálculo de la instalación, los isométricos y el catálogo de conceptos, para las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, reuniéndose el Comité en la sala de juntas del Instituto, ubicada en el segundo piso de la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro, estando presentes el **C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA**, el **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR** y el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** y ---

RESULTANDO:

1.- En fecha 22 de septiembre del año dos mil dieciocho se presentó un escrito ante el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, por medio del cual, compareció el Ciudadano **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR** vocal requirente de los bienes solicitados, demandando que se convoque a sesión ordinaria a los integrantes del Comité, para que se sirvan votar la moción relativa a la elaboración de un proyecto ejecutivo de "audio y video" que contiene el cálculo de la instalación, los isométricos y el catálogo de conceptos, para las instalaciones del Instituto, debido a que se necesita la compra e instalación de dichos bienes, para las nuevas instalaciones ubicadas en la Calle Victoria número 14 sexto piso de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua; justificando los criterios establecidos por el artículo 72 de la ley que regula el presente proceso, de una manera clara y eficiente, para demostrar que se realizó el estudio de mercado, la requirente en su solicitud presenta cuatro cotizaciones, tres de personas físicas y una de persona moral y con la finalidad de que sean invitados al proceso que ocupa la modalidad solicitada por la requirente. Así mismo indica que lo solicitado no excede la cantidad señalada en el artículo 74 fracción II de la ley citada anteriormente, acreditando tal acto con la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diez de enero del año en curso relativa al valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente desde el primero de febrero de 2018 para demostrar que las cantidades señaladas por las personas físicas y la moral no supera lo permitido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de



Chihuahua.- -----

2. Admitida que fue la solicitud presentada por el requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 11/2018, la cual tuvo verificativo el día veintisiete de noviembre del presente año a las doce horas en la salas de juntas del Instituto Municipal de Planeación bajo el orden del día siguiente: Lista de asistencia, votación para la propuesta de elaboración de un proyecto "ejecutivo de audio y video" que contiene el cálculo de la instalación, los isométricos, el catálogo de conceptos para las instalaciones que ocupará el Instituto en la Calle Victoria número 14 sexto piso de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua y clausura de la sesión; llegado el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho y con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, más no así la del Órgano observador, a pesar de habersele informado mediante convocatoria y recibida está por dicho organismo el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se procedió a tomar el respectivo acuerdo y señalando en su punto número **CUATRO**, que por unanimidad de votos de los integrantes presentes, se acepta la moción del ciudadano requirente para la elaboración del proyecto señalado, por lo que en términos de los artículos 72, 73 fracción IX, 74 fracción II con relación al artículo 2504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, 75, 76, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores y realícense las invitaciones correspondientes a las siguientes personas físicas señaladas en la promoción de la vocal convocante y requirente, e infórmeseles a los invitados que consideren las cantidades propuestas a la suficiencia presupuestal indicada mediante el oficio número SP-IMPLAN-024/2018, en donde el Presidente del Comité que no es otro diferente al Administrador del Instituto, informa que se cuenta con un importe por la cantidad de \$25,000.00 pesos (**VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**), que es el tope que se tiene destinado para la contratación, por lo que elabórese las invitaciones correspondientes a las siguientes personas física:





NOMBRE COMERCIAL	CEDULA	RFC	ENCARGADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL CON IVA
ARQ. JULIO CESAR	6371087	QUVJ860111H8	ARQ. JULIO CESAR	Privada Ignacio Ramirez No. 6	Zacatecas, Zacatecas	\$23,200.00

QUIRINO VARELA			QUIRINO VARELA			
ING. ARQ. MARIANO LIBERATO ORTEGA	7160519	LIOM850517PL8	ARQ. MARIANO LIBERATO ORTEGA	Tennessee No. 1603	Chihuahua, Chihuahua	\$27,016.40
ARQ. VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ	7702913	AEGV8808175G9	ARQ. VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ	1ro de Mayo No. 2405-20	Chihuahua, Chihuahua	\$25,520.00

Se plasmó en el contenido de la invitación mediante oficio número **SP-IMPLAN-035/2018** a **ARQ. VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ** lo siguiente:

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, tiene el honor de invitarlo a la licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, tal y como lo señala el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para que concurre en la elaboración DE UN PROYECTO "EJECUTIVO DE AUDIO Y VIDEO" QUE CONTIENE EL CÁLCULO DE LA INSTALACIÓN, LOS ISOMÉTRICOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LAS INSTALACIONES QUE OCUPARÁ EL IMPLAN EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 14 SEXTO PISO DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. Para efectos de control interno del convocante se le asignó al presente proceso el número NO. 010-2018-IMPLAN-CPP-EC.

Para mayor precisión se anexa una lista para la elaboración del proyecto solicitado para las instalaciones del Instituto, mismos que se enumeran a continuación:

- A) Proyecto audiovisual para las oficinas del Instituto el cual deberá de incluir:
1. Planos;
 2. Diagramas;
 3. Catálogo de conceptos;
 4. Isométricos;
 5. El cálculo de la instalación y;
 6. Utilización de materiales.

En ese orden de idas, infórmese a los invitados que al momento de presentar sus propuestas lo hagan en un sobre cerrado que en su anverso de este se especifique su nombre, domicilio y su Registro Federal de Contribuyente; asimismo, dentro del contenido del sobre que se anexe la propuesta técnica y la económica, las cuales deberán de contener:

A) PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable plenamente identificado en la parte exterior con los datos del licitante indicando que se trata de la propuesta técnica, debidamente firmada en su interior con los siguientes documentos:

1. Copia certificada de identificación oficial vigente con nombre y fotografía.
2. Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado.
5. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado.
6. Manifestación por escrito donde se indique el domicilio para oír y recibir notificaciones legales en caso de incumplimiento de contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada.

B) PROPUESTA ECONÓMICA:

Se deberá de presentar un sobre cerrado con las mismas condiciones al igual que la anterior propuesta, pero el contenido del sobre será diferente:

1. Podrá presentarse en el formato que a elección del invitado desee.

Así mismo y para que en caso de que exista algún tipo de duda sobre el contenido de la invitación o algún tema a tratar del trabajo a realizar indicado en la presente, se señalan las 12 horas del día 14 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de aclaraciones, en el domicilio ubicado en la calle Morelos número 109 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en el segundo piso.

Para el acto de presentación de las propuestas económica como la técnica se señalan las 12 horas del día 20 de diciembre de 2018, en el domicilio ubicado en la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en el segundo piso.

Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final y para cubrir la totalidad restante del costo, se realizará un pago del 50% (cincuenta por ciento) a los tres días hábiles siguientes después de haber entregado el proyecto final o estableciendo en el contrato el día correspondiente para dar por finiquitada dicha prestación, en ambos casos se incluye el IVA.

Concatenado a lo anterior y visto el presupuesto que se hizo llegar al ente convocante, se desprende que la cantidad total del servicio ofertado es por \$25,520.00 pesos (veinticinco mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.), cantidad que es superior a la suficiencia presupuestal que cuenta este Instituto que es por el total de \$25,000.00 pesos (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), por lo que se le solicita al momento de la elaboración y presentación de su propuesta técnica y económica considere el tope presupuestal del convocante.

Sin más por el momento, queda de usted.

PROTESTO LO NECESARIO.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de diciembre de 2018.

C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Jefe de departamento administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La cual fue recibida el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho a las diez horas con cincuenta y tres minutos y recibida por él mismo.

La invitación dirigida al **ING. ARQ. MARIANO LIBERATO ORTEGA** mediante el oficio número **SP-IMPLAN-034/2018**, se plasmó lo siguiente:

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, tiene el honor de invitarlo a la licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, tal y como lo señala el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para que concurse en la elaboración DE UN PROYECTO "EJECUTIVO DE AUDIO Y VIDEO" QUE CONTIENE EL CÁLCULO DE LA INSTALACIÓN, LOS ISOMÉTRICOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LAS INSTALACIONES QUE OCUPARÁ EL IMPLAN EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 14 SEXTO PISO DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. Para efectos de control interno del convocante se le asignó al presente proceso el número NO. 010-2018-IMPLAN-CPP-EC.

Para mayor precisión se anexa una lista para la elaboración del proyecto solicitado para las instalaciones del Instituto, mismos que se enumeran a continuación:

- B) Proyecto audiovisual para las oficinas del Instituto el cual deberá de incluir:
 7. Planos;
 8. Diagramas;
 9. Catálogo de conceptos;
 10. Isométricos;
 11. El cálculo de la instalación y;
 12. Utilización de materiales.

En ese orden de idas, infórmese a los invitados que al momento de presentar sus propuestas lo hagan en un sobre cerrado que en su anverso de este se especifique su nombre, domicilio y su Registro Federal de Contribuyente; asimismo, dentro del contenido del sobre que se anexe la propuesta técnica y la económica, las cuales deberán de contener:

C) PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable plenamente identificado en la parte exterior con los datos del licitante indicando que se trata de la propuesta técnica, debidamente firmada en su interior con los siguientes documentos:

7. Copia certificada de identificación oficial vigente con nombre y fotografía.
8. Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
10. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado.
11. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado.
12. Manifestación por escrito donde se indique el domicilio para oír y recibir notificaciones legales en caso de incumplimiento de contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada.

D) PROPUESTA ECONÓMICA:

Se deberá de presentar un sobre cerrado con las mismas condiciones al igual que la anterior propuesta, pero el contenido del sobre será diferente:

2. Podrá presentarse en el formato que a elección del invitado desee.

Así mismo y para que en caso de que exista algún tipo de duda sobre el contenido de la invitación o algún tema a tratar del trabajo a realizar indicado en la presente, se señalan las 12 horas del día 14 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de aclaraciones, en el domicilio ubicado en la calle Morelos número 109 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en el segundo piso.

Para el acto de presentación de las propuestas económica como la técnica se señalan las 12 horas del día 20 de diciembre de 2018, en el domicilio ubicado en la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en el segundo piso.

Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final y para cubrir la totalidad restante del costo, se realizará un pago del 50% (cincuenta por ciento) a los tres días hábiles siguientes, después de haber entregado el proyecto final o estableciendo en el contrato el día correspondiente para dar por finiquitada dicha prestación, en ambos casos se incluye el IVA.

Concatenado a lo anterior y visto el presupuesto que se hizo llegar al ente convocante, se desprende que la cantidad total del servicio ofertado es por \$27,016.40 pesos (veintisiete mil dieciséis pesos 40/100 m.n.), cantidad que es superior a la suficiencia presupuestal que cuenta este Instituto que, es por el total de \$25,000.00 pesos (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), por lo que se le solicita al momento de la elaboración y presentación de su propuesta técnica y económica considere el tope presupuestal del convocante.

Sin más por el momento, quedo de usted.

PROTESTO LO NECESARIO.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de diciembre de 2018.

C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Jefe de departamento administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La cual fue recibida el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho a las doce horas con cuarenta y dos minutos y recibida por él mismo.

Y por último la invitación dirigida al **ARQ. JULIO CESAR QUIRINO VARELA** mediante oficio número **SP-IMPLAN-033/2018**, se plasmó lo siguiente:

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, tiene el honor de invitarlo a la licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, tal y como lo señala el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para que concurse en la elaboración DE UN PROYECTO "EJECUTIVO DE AUDIO Y VIDEO" QUE CONTIENE EL CÁLCULO DE LA INSTALACIÓN, LOS ISOMÉTRICOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LAS INSTALACIONES QUE OCUPARÁ EL IMPLAN EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 14 SEXTO PISO DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE

CHIHUAHUA. Para efectos de control interno del convocante se le asignó al presente proceso el número **NO. 010-2018-IMPLAN-CPP-EC.**

Para mayor precisión se anexa una lista para la elaboración del proyecto solicitado para las instalaciones del Instituto, mismos que se enumeran a continuación:

- C) Proyecto audiovisual para las oficinas del Instituto el cual deberá de incluir:
13. Planos;
 14. Diagramas;
 15. Catálogo de conceptos;
 16. Isométricos;
 17. El cálculo de la instalación y;
 18. Utilización de materiales.

En ese orden de idas, infórmese a los invitados que al momento de presentar sus propuestas lo hagan en un sobre cerrado que en su anverso de este se especifique su nombre, domicilio y su Registro Federal de Contribuyente; asimismo, dentro del contenido del sobre que se anexe la propuesta técnica y la económica, las cuales deberán de contener:

E) PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable plenamente identificado en la parte exterior con los datos del licitante indicando que se trata de la propuesta técnica, debidamente firmada en su interior con los siguientes documentos:

13. Copia certificada de identificación oficial vigente con nombre y fotografía.
14. Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
15. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
16. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado.
17. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado.
18. Manifestación por escrito donde se indique el domicilio para oír y recibir notificaciones legales en caso de incumplimiento de contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada.

F) PROPUESTA ECONÓMICA:

Se deberá de presentar un sobre cerrado con las mismas condiciones al igual que la anterior propuesta, pero el contenido del sobre será diferente:

3. Podrá presentarse en el formato que a elección del invitado desee.

Así mismo y para que en caso de que exista algún tipo de duda sobre el contenido de la invitación o algún tema a tratar del trabajo a realizar indicado en la presente, se señalan las 12 horas del día 14 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de aclaraciones, en el domicilio ubicado en la calle Morelos número 109 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en el segundo piso.

Para el acto de presentación de las propuestas económica como la técnica se señalan las 12 horas del día 20 de diciembre de 2018, en el domicilio ubicado en la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en el segundo piso.

Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final y para cubrir la totalidad restante del costo, se realizará un pago del 50% (cincuenta por ciento) a los tres días hábiles siguientes, después de haber entregado el proyecto final o estableciendo en el contrato el día correspondiente para dar por finiquitada dicha prestación, en ambos casos se incluye el IVA.

Sin más por el momento, quedo de usted.

PROTESTO LO NECESARIO.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de diciembre de 2018.

C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Jefe de departamento administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La cual fue enviada mediante correo electrónico el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho a las dieciséis horas con treinta y un minutos, así como el día once de diciembre de la anualidad cursante a las quince horas con cincuenta y un minutos, confirmando de recibido dicha invitación de manera electrónica el día diecinueve de diciembre del mes y anualidad cursante a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos, signando de recibido el correo antes mencionado el invitado de manera personal pues, como se puede observar la dirección de correo electrónico es propiedad del participante.

3.- Con fecha veintidós de diciembre del año en curso el Director del Instituto Municipal de Planeación, solicitó mediante oficio número 292/2018 al Presidente del Comité, que le informe si se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición de los bienes indicados en el cuerpo del presente fallo, brindando la respectiva respuesta el Administrador del Instituto que responde al nombre de **MIGUEL NORIEGA CARRANZA**, que no es otro diferente al Presidente del Comité con la misma fecha, en el sentido de que el Instituto convocante, cuenta en la institución financiera por un importe de \$25,000.00 pesos **(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, exclusivo para la partida presupuestal requerida, por lo que visto lo anterior en las invitaciones a dos de los participantes se les solicito a dos de los invitados que ajustaran sus importes presupuestados a la cantidad que se tiene destinada.-----

4.- El día veinte de diciembre del año en curso a las nueve horas con cuarenta minutos se recibió un sobre cerrado en el Instituto, el cual decía contener en su caratula los datos generales de la persona física el **ING. ARQ. MARIANO LIBERATO ORTEGA**, con el Registro Federal de Causantes LIOM850517PL8 y con domicilio ubicado en la calle Tennessee número 1603 del Residencial Campestre de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Con la misma fecha pero a las diez horas con diez minutos se presentó otro sobre cerrado el cual se lee en su anverso los datos generales del **ARQ. VÍCTOR ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ**, con domicilio ubicado en la Calle Primero de Mayo número 2405 de la Colonia Santa Rosa, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y por último el día veinte de los corrientes se presentó otro sobre cerrado en las instalaciones del ente convocante, el cual se puede leer en su anverso el número de la presente licitación y los generales del **ARQ. JULIO CESAR QUIRINO VARELA**, con el Registro

Federal de Causantes QUVJ860111H8 y con domicilio en la Privada de Ignacio Ramírez número 6 de la Colonia Lomas de la Soledad, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas. -----

Siendo las doce horas del día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, día y hora señalado en las invitaciones que se hicieron llegar a los participantes, se hizo constar que no se encontró ningún licitante o invitado a la sesión, dicha situación no genera que se declare desierta la licitación que nos ocupa en su modalidad de invitación a cuando menos tres invitados tal y como lo establece el artículo 77 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; por lo que al tener tres propuestas susceptibles se procedió con la etapa procesal de apertura de propuestas, dentro del transcurso de dicha etapa se desecharon dos propuestas presentas por los **CC. MARIANO LIBERATO ORTEGA Y VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ**, lo anterior por no cumplir con las características y requisitos señaladas en la invitación que recibieron el día diez del mes y año que transcurre; se les indicó a los concursantes en dicha etapa de presentación y apertura de propuestas que se señala el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho a las doce horas para que tenga verificativo la audiencia de fallo en la que se dictará la sentencia respectiva que hoy se pronuncia bajo los siguientes: -----



CONSIDERANDOS:

I.- Este Comité es competente; primero para licitar, segundo para convocar (invitar a cuando menos tres invitados), tercero para celebrar la junta de aclaraciones que se hace referencia en la invitación y en el contenido del expediente de la licitación que se ventila, cuarto para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas y último para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 58, 60, 64, 67, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

II.- Por otra parte, se hace saber a los invitados participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la ley en la materia que se ventila, se aplicará supletoriamente el Código Procedimental Civil y el Código Civil para este Estado de Chihuahua en lo que no se prevea en la ley ya multicitada. ----

III.- Establece el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que el Comité debe de hacer una relación de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones que sustenten tal determinación y la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el presente caso, acudieron los tres invitados, situación que se acredita con los sobres cerrados que han quedado descritos con anterioridad, y los cuales responden a los nombres de **VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ, MARIANO LIBERATO ORTEGA Y JULIO CESAR QUIRINO VARELA.**

Visto lo anterior este Comité para mayor claridad y comprensión del presente fallo, previo dictamen que se efectuó a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes se determina lo siguiente:

A) VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ: Al momento de abrir el sobre cerrado se percata que contiene dos documentos uno consistente en copia simple de la credencial para votar por ambos lados expedida por el Instituto Nacional Electoral y el segundo documento se observa la propuesta económica por la cantidad de \$24,708.00 pesos (**VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.**); se le hace saber que no cumple con la normatividad aplicable en términos de lo indicado en la legislación en su artículo 66 de la ley de la materia en su fracción I, pues como se puede observar de los participantes la propuesta técnica de este licitante, no cumplió con lo requerido en la invitación en ninguno de sus rubros, por lo que se tiene que establecer que la propuesta económica debe de desecharse, en virtud de que ambas propuestas siguen la suerte una de la otra, toda vez que dichas propuestas no se pueden aceptar por separado, pues ambas hacen una sola, es decir que, una no puede tener vida jurídica sin la existencia de la otra, situación que se fundamenta con artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua.

B) MARIANO LIBERATO ORTEGA: Al abrir el sobre cerrado se percata que contiene tres documentos, dos de ellos consistente en copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y el tercer documento se observa la propuesta económica por la cantidad de \$24,244.00 pesos (**VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**);



se le hace saber que no cumple con la normatividad aplicable en términos de lo indicado en la legislación en su artículo 66 de la ley de la materia en su fracción I, pues como se puede observar la propuesta técnica de este licitante, no cumplió con lo requerido en la invitación en ninguno de sus rubros, por lo que se tiene que establecer que la propuesta económica debe de desecharse, en virtud de que ambas propuestas siguen la suerte una de la otra, toda vez que dichas propuestas no se pueden aceptar por separado, pues ambas hacen una sola, es decir que, una no puede tener vida jurídica sin la existencia de la otra, situación que se fundamenta con artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua.-.....



C) Se percata este Comité que el sobre cerrado y presentado por el invitado que responde al nombre de **JULIO CESAR QUIRINO VARELA** contiene dos carpetas; en una de ellas se aprecia la leyenda de propuesta técnica, extrayéndose del primero de ellos los documentos presentados, pero se hace saber a la licitante que al analizar de forma cualitativa los requisitos presentados y señalados en la invitación en su inciso A) propuesta técnica en específico en el punto número 3 donde se le solicito la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de propuestas, se aprecia que la persona física no está al corriente con dichas obligaciones, por lo tanto se informa que no se acepta la propuesta técnica y por lo que hace a la segunda carpeta se extrajo un documento donde se incluye la lista para la elaboración del servicio requerido por el ente convocante, ofreciendo el mismo por la cantidad de \$23,200.00 pesos (**VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), independiente de que la propuesta económica sea inferior al techo presupuestado por el Instituto, es imposible que se acepte dicha propuesta por lo que se tiene que establecer que la propuesta económica debe de desecharse, en virtud de que ambas propuestas siguen la suerte una de la otra, toda vez que dichas propuestas no se pueden aceptar por separado, pues ambas hacen una sola, es decir que, una no puede tener vida jurídica sin la existencia de la otra, situación que se fundamenta con artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el



Estado de Chihuahua.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO. - Se procedió con todas las etapas de la licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

SEGUNDO.- De los tres invitados, ninguno cumplió con los requisitos establecidos en la invitación que se les hizo llegar.-----

TERCERO. - Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 y 70 primer párrafo, se declara desierta la presente licitación, por las razones que así quedaron asentadas en el presente fallo.-----

CUARTO.- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el responsable de la emisión del fallo es el **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y los responsables de evaluar de los documentos, de las propuestas técnicas y económicas son: **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y el **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, como vocal y requirente del Comité y es el titular del Departamento de Geomática del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua.-----

Para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; notifíquese el fallo a los invitados de la presente licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, firmando para constancia el día y hora señalado para

la lectura de la presente resolución los que en ella intervinieron. En ese orden de ideas y en el debido caso de que no acudan los invitados a la lectura que nos ocupa, notifíqueseles mediante su correo electrónico, adjuntándole el presente documento escaneado que contenga las firmas de los miembros del Comité y para el caso de que no cuenten con correo electrónico, en términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua hágase la notificación personal del presente fallo, con la salvedad de que antes de que se efectuó la notificación acudan personalmente a imponerse de la resolución que nos ocupa. -----

Publicado en los estrados del convocante el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, tal y como lo ordena el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Jefe de Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Jefe del Departamento de Geomática del Instituto Municipal como requirente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento de Normatividad y Transparencia del Instituto Municipal de Planeación como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

NOMBRE COMERCIAL	RFC	DOMICILIO	LOCALIDAD	FIRMA
ARQ. JULIO CESAR QUIRINO VARELA	QUVJ860111IH8	Privada Ignacio Ramírez No. 6	Zacatecas, Zacatecas	
ING. ARQ. MARIANO LIBERATO ORTEGA	LIOM850517PL8	Tennessee No. 1603	Chihuahua, Chihuahua	
ARQ. VÍCTOR ALONSO ARMENDÁRIZ GUTIÉRREZ	AEGV8808175G9	1ro de Mayo No. 2405-20	Chihuahua, Chihuahua	